

## ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SISTEMA DE SEÑALIZACION PARA DISCAPACITADOS

<b>ENTIDAD</b>	Lotería Santander
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	Subgerencia Administrativa
<b>DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE</b>	Gerencia General
<b>FECHA</b>	Abril 7 de 2014
<b>OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO</b>	Señalar los parámetros de orden técnico, económico y jurídico para contratar la fabricación del sistema de señales para las personas con discapacidad auditiva y visual y su respectiva ubicación en las instalaciones de la LOTERIA SANTANDER.

### 1. LA DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La LOTERIA SANTANDER junto con otras entidades departamentales se han visto abocadas a enfrentar una acción popular que cursó en el Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión ya que las diferentes entidades oficiales del orden nacional están promulgando normas respecto de las personas con limitaciones para acercarlos el máximo posible a condiciones de igualdad con el resto de los ciudadanos, y como nuestra entidad se ha caracterizado por el respeto a las normas que rigen la relación entre la administración pública y los gobernados, es que se requiere adelantar un proceso contractual que conduzca a que una persona natural o jurídica idónea subsanen esa falencia en el edificio de la entidad.

Es de amplio conocimiento que incluso en el pasado año el congreso de la República tramitó una norma para proteger a todas las personas discapacitadas y para ello promulgó la Ley estatutaria 1618 de febrero de 2013 y así garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por la razón de discapacidad, en concordancia con la ley 1346 de 2009, entre otras normas.

Valga decir que nuestra entidad jamás se ha visto incurso en conductas omisivas de la normatividad vigente, se trata simplemente de que el Estado colombiano ha venido creando derechos ciudadanos por medio de normas legales que antes no existían.

La acción popular fue fallada y en la misma se ordenó establecer la señalización para las personas con discapacidad todo en la búsqueda de mejorar la accesibilidad de comunicación e información.

Como dentro de la planta de personal de la LOTERIA SANTANDER no existe personal que pueda ejecutar esta labor, tal como lo certificó el subgerente administrativo de la Entidad (documento que se anexa en un folio al presente para todos los efectos legales) se debe proceder a adelantar el proceso contractual que permita dar cumplimiento a lo señalado en dicha providencia.

Es importante precisar que esta clase de proceso son de los considerados dentro de nuestro manual de contratación como de mínima cuantía y por lo tanto de selección directa, no obstante y en cumplimiento a la ley de garantías electorales que suspendió toda contratación directa, se procederá a adelantar el mismo fijando las condiciones y demás documentos en la página web de la Entidad.

### 2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

#### 2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

***“Contratar la fabricación del sistema de señales para las personas con discapacidad auditiva y visual y su respectiva ubicación en las instalaciones de la LOTERIA SANTANDER”.***

#### 2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES



- Las señales deben estar fabricadas en un material y tamaño adecuados y ser perfectamente explicativas al tacto en el sistema braille y a simple vista por los demás discapacitados, de conformidad con las normas preexistentes para este fin.
- El contratista asumirá por su cuenta cualquier reclamación de propiedad intelectual y/o derechos de autor hacia el futuro respecto de las imágenes o fotografías que sean utilizados para hacer más descriptivas las señales.
- El contratista deberá dictar una charla informativa por lo menos durante dos horas de sensibilización de lenguaje de señas y braille a los funcionarios de la LOTERIA SANTANDER para familiarizarlos con esas formas de comunicación.

Las señales que se deben colocar son:

#### PISO 2

- ALMACEN
- SISTEMAS
- ARCHIVO Y CORESPONDENCIA
- SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA (2)
- ASISTENTE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
- QUEJAS Y RECLAMOS -(AUXILIAR OPERATIVO)
- OFICINA JURIDICA
- CAFETERIA
- BAÑO DAMAS
- BAÑO CABALLEROS

#### PISO 3

- GERENCIA GENERAL
- GERENTE
- SALA DE JUNTAS
- BAÑOS (2)
- BAÑO DAMAS
- CAFETERIA
- ASESOR GENERAL (2)
- OFICINA DE PREMIOS
- SUBGERENCIA JURIDICA
- ASISTENTE JURIDICA
- OFICINA DE PLANEACION
- BAÑO DAMAS
- BAÑO CABALLEROS
- ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTROL INTERNO
- JEFE OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO

#### PISO 4

- BAÑO CABALLEROS
- BAÑO DAMAS
- CAFETERIA
- ABOGADO MERCADEO
- FAEBES
- AUXILIAR DE CARTERA
- COORDINADOR DE DESPACHOS
- SUBGERENCIA MERCADEO
- ASISTENTE MERCADEO
- SUBGERENCIA FINANCIERA
- AUXILIAR DE SUB-FINANCIERA
- TESORERO
- CONTADORA
- SALA DE CONFERENCIAS
- BAÑO
- CAFETERIA
- AUXILIAR DE MERCADEO -PUBLICIDAD Y EVENTOS
- ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE TESORERIA Y PRESUPUESTO

### 2.3 FORMA DE PAGO

La Lotería Santander pagará al contratista el valor del contrato una vez se cumpla el objeto del mismo, previo cumplimiento de la presentación de las respectivas facturas (art. 2º de la ley 1231 de 2008) a las cuales deberán anexar los siguientes soportes: certificación de pagos de aportes a la seguridad social (Copia de la Planilla SOI) y certificación del supervisor del contrato en donde conste la colocación de las señales y la socialización efectuada.

### 2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios.

### 2.5 VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será de treinta (30) días hábiles una vez cumplidos los requisitos de ejecución y suscrita el acta de inicio.

### 2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo:

- Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato.
- Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato.
- Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso.
- Garantizar la calidad del producto que va a vender y responder de conformidad con las normas vigentes.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse.
- Colaborar con la LOTERIA SANTANDER para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezcan las Leyes.

### 2.7 OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA SANTANDER:

- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la LOTERIA SANTANDER en desarrollo o con ocasión del servicio prestado.
- Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los valores pactados.
- Las que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás ofrecidas en la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

## 3 FUNDAMENTOS JURIDICOS

Con la expedición de la ley 1474 de 2011 por las cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública en su artículo 93 estableció de manera precisa en lo que hace referencia al régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado *“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 11 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes* (subrayado fuera de texto).

Atendiendo lo anterior la Entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación, el cual esta contenido en el Acuerdo 012 de noviembre 21 de 2012, que de manera precisa estableció los procedimientos que deben aplicarse en el desarrollo de la actividad contractual de la Entidad, y en lo que hace referencia al valor de los contratos señaló: 3.5 CONTRATACIÓN DIRECTA.

Se podrá contratar directamente, únicamente teniendo como referencia los precios del mercado en los siguientes casos:

**Todos los contratos cuyo presupuesto no exceda la mínima cuantía.**

No obstante lo señalado y como se expresó al inicio del presente estudio en cumplimiento a la ley de garantías electorales que suspendió toda contratación directa, se procederá a adelantar el proceso contractual fijando las condiciones y demás documentos en la página web de la Entidad.

#### 4 ANÁLISIS TECNICO Y ECONOMICO.

Con el fin de conocer un valor aproximado del contrato dando cumplimiento al Manual Interno de Contratación, se solicitó varias cotizaciones y se allegaron las que procedemos a registrar, en donde se consideran incluidos todos los impuestos que se han de agregar, así como los gastos que ocasione la legalización y ejecución del contrato y se describen así:

EMPRESA	Valor (IVA incluido)	Valor Promedio
FUNDACION MUNDIAL PARA LA GESTION SOCIAL	\$5.985.200	\$11.046.900
FUNDACION PARA EL APOYO COMUNITARIO CON SOLIDARIDAD	\$7.435.500	
GALANÉS PUBLICIDAD	\$19.720.000	

Si bien es cierto y dadas las cotizaciones que se obtuvieron en el estudio de mercado para la fijación del presupuesto oficial se encuentra que el valor promedio alcanza la suma de \$11.046.900, también llama la atención que existe una cotización que supera en más del 100% por ciento el valor de las otras cotizaciones, no obstante que la solicitud se hizo de manera homogénea, por esta razón para determinar el valor sobre el cual se debe presentar propuestas se tomará un valor razonable entre las tres cotizaciones inferior al promedio real de las mismas ya que estas no son concordantes entre sí, y en consecuencia la entidad fija un presupuesto oficial igual o menor a la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE( \$ 9.000.000) valor que de igual forma guarda concordancia con la apropiación presupuestal que tiene reservada la Empresa para esta clase de contratación.

Es importante señalar que dentro de los valores señalados están contenidos la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización y ejecución del contrato, precisando que deben cancelarse los siguientes tributos de orden departamental:

##### 4.1 LEGALIZACION DEL CONTRATO

- Estampilla Pro cultura 2%
- Estampilla Pro Desarrollo Dptal 2%
- Estampilla Pro electrificación rural 2%
- Estampilla Reforestación Dptal 1%
- Estampilla Pro hospitales 2%
- Estampilla Bienestar del Adulto Mayor 2%
- Estampilla Pro UIS 2%
- 10% sobre el valor total de las Estampillas canceladas.

##### 4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Por lo anterior el presupuesto apropiado asciende a la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.000.000).

No se aceptan proponentes Afiliados al régimen de salud subsidiado o beneficiarios de un cotizante.

#### 5 REQUISITOS DE PARTICIPACION

Carta de presentación (diligenciar anexo No.1) la cual se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente, adjuntando copia de la cedula de ciudadanía.

##### 5.1 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal del proponente tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar con la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato o la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

## 5.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Certificado original de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal del proponente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria .

**PARAGRAFO:** Cuando el domicilio principal se encuentre ubicado en una ciudad diferente a Bucaramanga, además del certificado de existencia y representación legal de la oficina principal, debe allegarse el certificado de existencia y representación legal de la sucursal expedida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificado no existiere de acuerdo con la normatividad aplicable, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad de juramento.

Cuando la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, deberá acompañarse del certificado de cada uno de sus integrantes.

## 5.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente, en la forma y términos establecidos en las leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes deberá acreditar que al momento de presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, CCF E ICBF) o expedir carta baja la gravedad del juramento de que no tiene empleados y por lo cual está exonerado de cumplir con este requisito.

## 5.4. FOTOCOPIA DEL RUT.

El proponente, deberá anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario, por ser éste el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo establecido en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 19 de la Ley 863 de 2003.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá acompañarse el Registro Único Tributario de cada uno de sus integrantes.

## 5.5 CERTIFICADO VIGENTE DE NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

## 5.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

## 5.7 CERTIFICADO(S) PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CERTIFICADA.

El proponente deberá aportar como mínimo tres (3) certificaciones de empresas o entidades a quienes haya prestado o este prestando sus servicios en contratos similares al objeto del presente proceso.

La LOTERÍA SANTANDER durante la evaluación y hasta la adjudicación, se reserva el derecho de verificar la información suministrada, para lo cual el contratista con la documentación aportada debe acompañar los teléfonos, correos electrónicos y demás datos que permitan efectuar esa verificación.

La LOTERÍA SANTANDER se reserva, además, la facultad de hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos.

## 6 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

### 6.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La LOTERÍA SANTANDER realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto.

Sólo las propuestas presentadas por los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán objeto de calificación por puntaje.

## 7 ANALISIS DE RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN.

En razón a que el contratista debe haber calculado suficientemente las condiciones de su actividad y por el término de duración del contrato no existe posibilidad de prever desequilibrios en el precio que ameriten un eventual restablecimiento de la ecuación contractual.

#### 7.1 RIESGOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EL CONTRATISTA

Que no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato.  
Que incumpla con el objeto del contrato.

El contratista asumirá por su cuenta todos los riesgos previsibles que le puedan afectar durante la ejecución del contrato.

#### 7.2 RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD

Que no se verifique la idoneidad del contratista.  
Que no se verifique el cumplimiento del contratista.

Estos riesgos son minimizados por la entidad con la elaboración de los estudios previos de la contratación, a través de los cuales se determinan las especificaciones y alcances del servicio a contratar y con la verificación de la oferta presentada por el futuro contratista.

### 8 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En el manual interno de contratación se reguló el tema relativo a las garantías en los siguientes términos:  
1.2.4 Garantías del contrato: Teniendo en cuenta la clase de contrato y los riesgos que se pretendan cubrir, deberá determinarse el tipo, cuantía y vigencia de los amparos que se consideren necesarios.

#### 1.2.4.1 CUANTÍA DE LOS AMPAROS

(...)

La LOTERÍA SANTANDER podrá exigir otras garantías que amparen riesgos no contemplados en este estatuto, según se desprenda de la naturaleza del contrato a celebrar, cuya cuantía y vigencia se determinará en el respectivo contrato.

**PARÁGRAFO: Si la cuantía del contrato fuere inferior a 15 SMLMV, podrá prescindirse de la exigencia de garantías contractuales.**

El contrato en su valor total no supera los **15 SMLMV**, es más, ese valor se pagará después de haberse cumplido con el objeto del contrato, por lo que por esa causa puede exonerarse al contratista de presentar póliza de garantía de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación.

### 9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal 0295 del 18 de marzo de 2014 con el cual se ampara la futura contratación.

### 10 VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En los términos establecidos en las disposiciones legales el contratista seleccionado acepta la supervisión del contrato que para el presente caso será ejercida por el Subgerente Administrativo de la LOTERÍA SANTANDER.

Se deja plenamente establecido que no existirá relación laboral entre el contratista y la LOTERÍA SANTANDER.

En estos términos queda planteada la justificación de la conveniencia y oportunidad encaminada a cumplir con el requerimiento señalado al iniciar el presente informe para su consideración y decisión.

Cordialmente,

  
**GONZALO MEDINA SILVA**  
Subgerente Administrativo

Proyectó: Luis Francisco Illera Díaz

Vº. Bº. J/co: María Elona Gutiérrez Duarte

